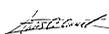


**PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 256 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN
TEMPORAL MC&AXITY**

| | |
|-------------------------|--|
| CONTRATO: | No. 256 DE 2020 |
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC |
| NIT: | 891800330-1 |
| RESPONSABLE: | OSCAR HERNÁN RAMIREZ |
| CARGO: | RECTOR |
| PROVEEDOR: | UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY |
| NIT: | 901419803 |
| DIRECCIÓN: | AVENIDA 30 DE AGOSTO 87 787 |
| EMAIL: | liliana.osorio@mc.net.co |
| OBJETO: | CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA |
| VALOR INICIAL: | MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.956.317.160) |
| PLAZO EJECUCIÓN: | DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS |
| ADICIÓN No. 1: | CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL \$489.079.290 |
| PRÓRROGA No. 1: | TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL Y HASTA 03 DE FEBRERO DE 2022. |
| ADICIÓN No. 2: | CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL \$489.079.290 |
| PRÓRROGA No. 2: | NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO (05 FEBRERO – 05 MAYO DE 2022) |

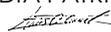
OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY**, con identificación NIT. 901419803, constituida mediante documento privado e integrado por MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. identificada con NIT 819006966 y AXITY COLOMBIA SAS identificada con NIT. 830.055.791-5, y representada legamente por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE identificada con cédula de ciudadanía No.42.102.540 expedida en Pereira, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 256 DE 2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Para la Universidad el uso de las tecnologías se ha convertido, **en uno de los requerimientos básicos para el desarrollo de los proceso de enseñanza, aprendizaje y apoyo administrativo**; ya que el rápido avance tecnológico nos lleva a vernos inmersos en un cambio acelerado, en el que la modernización y mejora de los sistema de gestión de calidad de los servicios misionales de la universidad evidencian una necesidad elemental de contar con **SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATELITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD**, ya que mediante este mecanismo se garantiza acceso y conexión a los sistemas de información del a Institución. Aunado a lo anterior, recientemente la Universidad **expide Circular 043 de 2021** en la cual se dispone el retorno a la presencialidad en los siguientes términos: **"El éxito en la implementación de los protocolos de bioseguridad y el avance del plan nacional de vacunación contra la COVID 19, permite a la Universidad informar que a partir del 02 de noviembre de 2021 inicia el 100% de la presencialidad de servidores públicos no docentes y trabajadores oficiales de la Universidad (...)" "Se continúa privilegiando el uso de herramientas tecnológicas como: correo electrónico, scod, sistema de gestión**




Página 1 de 4

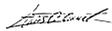
PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 256 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY

de documentos electrónicos. Conforme a dicha disposición, se incrementa la necesidad de prestación del servicio de internet para la sede principal, sedes satélites, facultad de estudios a distancia y sedes, seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia **dado que este se constituye como una herramienta esencial en el cumplimiento de las actividades misionales de la Universidad. Por lo mismo la conveniencia de tener que mantener activo el servicio, el cual constituye una herramienta muy útil para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Universidad.** 2). La Universidad producto de un proceso de selección de invitación Pública, suscribió el **Contrato No. 256 de 2020** con la empresa **UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY**, con identificación NIT. 901419803, constituida mediante documento privado e integrado por MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. identificada con NIT 819006966 y AXITY COLOMBIA SAS identificada con NIT. 830.055.791-5 cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, por la suma de \$1.956.317.160 y plazo de 365 días calendario, el cual a la fecha se encuentra vigente con Adición 1 y Prorroga No. 1. El precitado Contrato y el Pliego de Condiciones que hace o Contempla: (...) *La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda. (...) En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.*" 3). El **Director de las Tecnologías y Sistemas de la información y la comunicación** como supervisor del contrato por parte de la Universidad, es escrito de fecha 18 de enero de los corrientes sustenta su petición de Prorroga en tiempo y adición en dinero señalando que el servicio es esencial en desarrollo de las actividades académico administrativas y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución. El servicio de Internet se ha convertido en una herramienta indispensable para desarrollo de las actividades académicas, y el apoyo a los procesos misionales de La Universidad; y el proveer actual del servicio mantiene los previos del contrato inicial suscrito en la vigencia 2020 por lo tanto se debe garantizar que el servicio sea continuo. (...) *Como supervisor del contrato 256 del año 2020, solicito y considero viable e indispensable realizar prorroga N°2 y adición N° 2 al contrato con el proveedor actual, dado que el servicio no ha tenido inconvenientes, se ha prestado soporte permanente y respuesta inmediata a la fecha de manera satisfactoria y ha estado ajustado a lo establecido en objeto del contrato. El no contar con el servicio de manera permanente afecta y genera una parálisis académico-administrativa en el cumplimiento de las actividades misionales de la Universidad, dado que la gran mayoría de servicios se maneja de manera virtual y soportado sobre sistemas de información alojados en el datacenter, ubicados dentro de las instalaciones de la universidad. Por otra parte, la presente solicitud, también se justifica en que se encuentra en trámite el proceso contractual de invitación pública el cual conlleva diferentes etapas y términos para los cuales se requiere un tiempo mínimo de 2 meses para cumplir todos los pasos incluyendo tiempo que requiere el proveedor que resultare ganador para hacer el despliegue tecnológico e integración con los servicios actuales de la Universidad y así evitar la no prestación del servicio, adicionalmente la Universidad le correspondería realizar cambios de configuraciones en todos sus servicios, afectando la disponibilidad de los mismos. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la universidad debe garantizar la prestación continua y efectiva del servicio de internet reitero que es viable técnicamente, la prorroga y adición N° 2 al contrato 256 de 2020".* 4). El mismo supervisor del contrato, **mediante COMUNICACIÓN DTIC-031** presenta estado de ejecución del Contrato 259 de 2020 en cuanto a su avance físico y financiero de la siguiente manera: (...) *Como supervisor del contrato del asunto, me permito relacionar el estado de ejecución y pagos del contrato, así: Fecha de Inicio del contrato: 3/11/2020 Fecha de terminación: 04/02/2022 Adición y prórroga N1: 3 meses Valor: \$2.445.396.450. Estado del servicio: Prestado de manera ininterrumpida, acorde a lo establecido en el contrato y la adición y prorroga con una disponibilidad de canales del 99.6%. Pagos realizados a la fecha: \$ 2.111.233.480. Valor Pendiente por pagar: \$ 334.162.970. El valor pendiente por pagar, corresponde al servicio de los dos últimos dos meses correspondientes a la adición y prorroga, del mencionado contrato".* 5). La ingeniera CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE en su calidad de Representante legal de



PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 256 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY

la UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY mediante comunicación presenta Oferta de Servicios de conectividad –datos o internet por el tiempo de tres (3) meses en valor de \$410'991.000 +IVA, totalizando la suma de \$489.079.290. En igual sentido, en comunicación de once (11) de enero de 2022 el contratista UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY por intermedio de su representante legal indica: (...) *En mi condición de representante legal del contrato N° 256 de 2020, cuyo objeto es: "CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" acepto la adición y prórroga según solicitud N° DTIC-001 realizada el supervisor del contrato y de manera atenta solicito adelantar el trámite de adición por valor de \$ 489.079.290 y prórroga por el termino de 3 meses al mismo, manteniendo las condiciones técnicas de la minuta contractual.* 6). Según concepto técnico del Supervisor la Prórroga No. 2 en tiempo y consecuente Adición No. 2 en dinero al contrato No. 256 de 2020, es necesaria por cuanto el contrato a la fecha se encuentra vigente se garantizaría la continuidad del servicio, el cual es vital para el desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la Universidad, el contratista actual mantiene el valor del servicio mensual, sin incremento para la presente vigencia 2022. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, según concepto técnico del supervisor, la necesidad esencial del servicio, y la disposición de recursos por parte del área Financiera, existe justificación válida que asegure la continuidad del servicio de Internet, Wan, Lan extendida y complementarios para sede central, sedes satélites, Creads - facultad de estudios a distancia y sedes seccionales de la Universidad. De conformidad con el acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 es procedente autorizar jurídicamente ya que no supera el 50% del valor del contrato principal, ni el 100% del plazo pactado. **Dicha adición está sujeta en su aprobación a disponibilidad de recursos por el área financiera y recomendación del Comité de licitaciones y contratos.** De acuerdo a lo anterior, se evidencia que según concepto del supervisor existe justificación técnica y disposición unos recursos por parte del área Financiera que aseguren la continuidad del servicio. 7). Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, como órgano asesor en sesión de Veintinueve (29) de octubre de 2021, RECOMENDÓ al señor rector "...dieciocho (18) de enero de 2022, revisaron, estudiaron y aprobaron **RECOMENDAR al señor Rector la publicación del de ADICION No 2, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$489.079.290), PRORROGA No 2, por un tiempo de 90 días calendario (febrero a mayo de 2022), del contrato No 256 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**", con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, la justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. 8). A los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual **se permite que se realicen modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.** Estas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto) y la adición del contrato (valor). En este sentido, la administración se encuentra facultada para modificar el contrato, en eventos específicos, **tales como aquellas situaciones en las que se trate de evitar la paralización de la ejecución del contrato.** 9). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas o adiciones al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el **50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, aspectos estos verificados por la Universidad en el presente contrato.** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos, hemos decidido realizar PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY, con identificación NIT. 901419803, la cual se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El plazo de ejecución del Contrato 256 de 2020 que tiene por objeto la CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES



PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 256 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY

SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA en el término de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicial. **Parágrafo 1.** El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: ADICIONAR.** El valor del Contrato 256 de 2020 que tiene por objeto CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL \$489.079.290**. PARÁGRAFO 1. El valor adicionado esta soportado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 20 de enero de 2022 y el mismo no supera el 50% del valor inicial contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas y adicionándolas conforme a los valores y tiempo aquí contemplado, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga y adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad la ampliación de las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP I. Para constancia se firma a veinte (20) del mes enero de 2022.

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector – Ordenador del Gasto

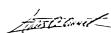
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



UNIÓN TEMPORAL MC&AXITY, con identificación NIT. 901419803
Representante legal CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE C.C. No.42.102.540 expedida en Pereira

Reviso: DRA AMANDA VILLAMIL / Director Jurídico (E)
Reviso: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica



| | |
|----------------------------------|--|
| TÍTULO | ADICION 2 UPTC 2022 |
| NOMBRE DEL ARCHIVO | 6. PRORROGA No. 2...de 2020 Final.pdf |
| ID. DEL DOCUMENTO | a75d37869b11b8bee7d333195f109503ef6b1b10 |
| FORMATO FECHA REG. AUDIT. | DD / MM / YYYY |
| ESTADO | ● Firmado |

Historial del documento



01 / 02 / 2022
13:15:03 UTC-5

Enviado para firmar a Luis Oswaldo Quintero Velásquez (luis.quintero@mc.net.co), Andrés Barrios (andres.barrios@mc.net.co) and CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE (claudia.jimenez@mc.net.co) por johana.diaz@mc.net.co.
IP: 191.156.9.134



01 / 02 / 2022
13:15:21 UTC-5

Visto por Luis Oswaldo Quintero Velásquez (luis.quintero@mc.net.co)
IP: 191.156.9.134



01 / 02 / 2022
13:15:52 UTC-5

Firmado por Luis Oswaldo Quintero Velásquez (luis.quintero@mc.net.co)
IP: 191.156.9.134



02 / 02 / 2022
08:37:45 UTC-5

Visto por Andrés Barrios (andres.barrios@mc.net.co)
IP: 191.95.155.115

| | |
|----------------------------------|--|
| TÍTULO | ADICION 2 UPTC 2022 |
| NOMBRE DEL ARCHIVO | 6. PRORROGA No. 2...de 2020 Final.pdf |
| ID. DEL DOCUMENTO | a75d37869b11b8bee7d333195f109503ef6b1b10 |
| FORMATO FECHA REG. AUDIT. | DD / MM / YYYY |
| ESTADO | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|---|---|---|
|  FIRMADO | 02 / 02 / 2022 08:38:08 UTC-5 | Firmado por Andrés Barrios (andres.barrios@mc.net.co) IP: 191.95.155.115 |
|  VISTO | 02 / 02 / 2022 10:02:23 UTC-5 | Visto por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE (claudia.jimenez@mc.net.co) IP: 186.83.184.113 |
|  FIRMADO | 02 / 02 / 2022 10:02:37 UTC-5 | Firmado por CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE (claudia.jimenez@mc.net.co) IP: 186.83.184.113 |
|  COMPLETADO | 02 / 02 / 2022 10:02:37 UTC-5 | Se completó el documento. |